Municipalidad de Yataity del Guairá
Unidad Operativa de Contrataciones
Capital del Ao Po´i
Gobierno Municipal Abg. Gloria Duarte 2021 – 2026
Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario Nº 720
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com
RUC: N° 80028379

Ref. Dictamen UOC N° 012023 - Justificativo Precio Referencial
Licitación por Concurso de Ofertas CO N° 01/2023
""Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las escuelas con fondos del Fonacide"

Yataity del Guaira, 04 de agosto de 2.023

Abogado
Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la municipalidad de Yataity del Guairá a efecto de elevar el dictamen por el cual se justifica el costo referencial a ser aplicado al proceso licitatorio con la descripción "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las escuelas con fondos del Fonacide".

Que, en cumplimiento del procedimiento de carácter administrativo institucional en concordancia con las disposiciones de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 esta unidad operativa una vez recibidos los datos presupuestarios de carácter financiero a ser aplicado en el rubro 848 ha procedido a la planificación y posterior carga del Programa Anual de Contrataciones (PAC) en lo que refiere el servicio de almuerzo escolar proyectado para el ejercicio fiscal dos mil veintitres (2023).

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece… *"Estimación de Costo" …Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones.."*

Que, la ley Nº 3.439/07 que modifica la ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" por la cual se establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" en su artículo 3º. inciso. x) instituye; *"Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento."*

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 en el artículo 2° establece " *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

MUNICIPALIDAD DE YATAITY GUAIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Lic. Gloria Mabel Melgarejo
Encargada de U.O.C.

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario Nº 720
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com
RUC: N° 80028379

Que, la combinación aplicada para la obtención del costo referencial se basa específicamente en el numeral 3ro y 4to, del Anexo I de la Resolución DNCP 1890 / 2020 que estable…*" Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: Num. 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Num. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. ….Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.*

MUNICIPALIDAD DE YATAITY-GUAIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Lic. Gloria Mabel Melgarejo
Encargada de la UOC

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario Nº 720
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com
RUC: N° 80028379

En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, para el cumplimiento de los parámetros establecidos para la obtención de los precios de referencia la convocante ha procedido a utilizar la siguiente combinación:

1- Precios adjudicados por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

1.1 Ref. Datos publicados en el SICP,
ID N° 426280
Modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023.
Descripción: Provisión de Almuerzo Escolar (Plurianual).
Convocante Municipalidad de Tebicuary Mi.
Precio unitario por ración: Guaranies trece mil quinientos (Gs.13.500).

1.2 Ref. Datos publicados en el SICP
ID N° 431869
Modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023.
Descripción: Provisión de Almuerzo Escolar en las Instituciones Educativas 2023 – 2024.
Convocante Municipalidad de Yasy Cañy.
Precio unitario por ración: Guaranies trece mil (Gs.13.000).

1.3 Ref. Datos publicados en el SICP
ID N° 382146
Modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020.
Descripción: Provisión de Almuerzo Escolar.
Convocante Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.
Precio unitario por ración: Guaranies catorce mil setecientos (Gs.14.700).

2- Precios registrados de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

2.1 Ref. Potencial Oferente: Empresa Ingenio de Alimentos "Campo Verde" – RUC N° 1364648 - 6
Precio Unitario por ración: Guaranies trece mil novecientos (Gs. 13.900)

2.2 Ref. Potencial Oferente: Empresa "Charlot Servicios Gastronómicos" – RUC N° 3566039 – 2.
Precio Unitario por ración: Guaranies catorce mil novecientos (Gs. 14.900).

Descripción	Referencial N° 1.1 ID N° 426280 Municipalidad de Tebicuary Mi	Referencial N° 1.2 ID N° 431869 Municipalidad de Yasy Cañy	Referencial N° 1.3 ID N° 382146 La Paloma del Espiritu Santo	Referencial N° 2.1 Potencial oferente Ing. De Alimentos Campo Verde	Referencial N° 2.2 Potencial oferente Charlot Servicios Gastronómicos	Costo Promedio Unitario Estimativo
Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las escuelas con fondos del Fonacide	13.500	13.000	14.700	13.900	14.900	14.000

Que, en base a los términos expuestos en el presente dictamen en virtud al principio de economía, eficiencia, y al criterio de razonabilidad esta unidad operativa determina que el precio unitario promedio por ración a ser aplicado al proceso licitatorio de referencia asciende a Guaranies catorce mil (Gs.14.000) como resultante de la combinación de costos detallados precedentemente.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE YATAITY-GUAIRÁ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

Lic. Gloria Mabel Melgarejo
Encargada de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI
"Todos por Tebicuary-mi"
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman Teléfono 021 – 338 3939
muni_tebicuarymi01@hotmail.com
Tebicuary-mi - Paraguay

Contrato Nº 21/2023

REF.: PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR
CONCURSO DE OFERTAS N°. 01/2023
PROCESO PLURIANUAL
IDE N°. 426280

Entre la Municipalidad de Tebicuary-mi, domiciliada en Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman Teléfono, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Ever Antonio Palacios Jara, con Cédula de Identidad N° 3.192.656, y la Prof. Lilian Betina Barrios con Cédula de Identidad N° 4.528.970, denominada en adelante la contratante, y por una parte y por la otra la firma LADERO PARAGUAYO S.A, domiciliada en Tte. Vicente Rolon Viera N°. 2511 c/ España Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por Candido Ivan Da Silva Baez , con Cédula de Identidad N° 3.563.079, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la Distribución de las raciones en las Instituciones Educativas, Esc Bas N° 277 Santa Rosa, Esc Bas N° 2201 Francisco Heriberto González, Esc Bas N° 752 Pantaleón Roberto Baez, Esc Bas N° 2691 Excombatiente de la Guerra del Chaco así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°. 426280

Otras consideraciones presupuestarias: La partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024 quedara sujeta a la aprobación del presupuesto correspondiente.

LADERO PARAGUAYO

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº. 01/2023 PROCESO PLURIANUAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024 ID N° 426280, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 117/2023 Res. J.M 13/2023

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

ro De rd n	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	-	-	ración	17.298	34.596	13.500	233.523.000	467.046.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 233.523.000 y el monto máximo es de 467.046.000.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: la suscripción del Contrato.

Hasta: 31 de julio de 2024

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La Dirección de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI SECRETARIA GENERAL

LADERO PARAGUAYO

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI INTENDENCIA

9. Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

Se agregará el contacto una vez adjudicada a la empresa para la prestación del servicio.-

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. NO APLICA.-

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI

LADERO PARAGUAYO

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI
INTENDENCIA

16. Suscripción

Vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tebicuary- mi Dpto. de Paraguarí República del Paraguay al día 12 mes julio y año 2023

Prof. Lilian Betina Barrios
Secretaria General

Lic. Eger Antonio Palacio Jara
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO

Candido Ivan Da Silva Baez
Representante Legal
Proveedor adjudicado: Ladero Paraguayo S.A

CONTRATO Nº 21/2023

CONTRATO Nº 21/2023 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY Y LA EMPRESA COMERCIAL BLANCA NIEVES CON RUC.: 688279-0 PROPIEDAD DE LA SEÑORA BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN CON C.I.Nº 688.279, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSOS DE OFERTA NRO 01/2023, PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2023 - 2024 - ID Nº 431.869.-

Entre la **Municipalidad de Yasy Cañy** con RUC 80026544-0, domiciliada en Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino KM 226, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Isaac Fernando Diaz Ruiz Diaz**, con Cédula de Identidad N° **4.400.832**, Intendente Municipal, asistido por el Sr. Abog. Miguel Aguilar Villalba con CI N° **1.597.172**, en su carácter de **Secretaria General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma COMERCIAL BLANCA NIEVES CON RUC.: 688279-0, domiciliada Rio Tebicuary c/ Rio Ypane, Pedro Juan Caballero, Amambay, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Natalia Serena Barboza de Ayala con Cédula de Identidad N° 3.775.442, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2023 - 2024**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 431869

Otras consideraciones presupuestarias: Teniendo en cuenta que el proceso es de carácter Plurianual, los pagos a ser realizados en el ejercicio siguiente se encuentran supeditados a la Aprobación del Presupuesto General de la Municipalidad de Yasy Cañy del Ejercicio Fiscal 2024.

Natalia Barboza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC.: 6882 0

Miguel Aguilar V.
Secretario Gral.

Isaac Fernando Diaz
Intendente de Yasy Cañy

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concursos de Ofertas Nº 01/2023 ID Nº 431869, convocado por la Municipalidad de Yasy Cañy. La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Municipal Nº 185/2023 y aprobada por Resolución de la Junta Municipal Nº 31/2023 y la Resolución Nº 32/2023 de rectificación de Adjudicación de la Junta Municipal.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	26.736	53.472	13.000	695.136.000
						Precio Total		**695.136.000**

CANTIDAD MINIMA: 26.736 raciones equivalente a Gs. 347.568.000 (Guaraníes Trescientos cuarenta y siete millones quinientos sesenta y ocho mil).

CANTIDAD MAXIMA: 53.472 raciones equivalente a Gs. 692.136.000 (Guaraníes Seiscientos noventa y dos millones cientos treinta y seis mil).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Lic. Lucia Verónica Enciso, Encargada de UOC

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Natalia Serena Barboza de Ayala con C.I.Nº 3.775.442.

Natalia Barboza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC.: 6882

Miguel Aguilar V.
Secretario Gral.

Sr. Fernando Díaz
Intendente de Yasy Cañy

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yasy Cañy República del Paraguay al día diez y siete del mes julio y año 2023.

Miguel Aguilar V.
Secretario Gral.

Abog. Miguel Aguilar Villalba
Secretario General

Isaac Fernando Diaz Ruiz Diaz
Intendente Municipal
Isaac Fernando Diaz
Intendente de Yasy Cañy

Firmado por: NATALIA SERENA BARBOZA DE AYALA en nombre del Proveedor.

Natalia Barboza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC: 6882

CONTRATO Nº 01/2020
Provisión de almuerzo escolar
ID 382146

Entre la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, RUC 80015708-7 domiciliada sobre la Avda. de Las Residentas N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo de la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Cristóbal Villalba López, con Cédula de Identidad N°1.524.830, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma FASV IMPORT-EXPORT - RUC 696.150-9, representante legal, la Señora María de Fátima Sartorio Vanni, C.I.Nº 696.150, en carácter de propietaria de la citada empresa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Provisión de Almuerzo Escolar"**, el cual estará sujeto a la siguientes clausulas y condiciones.

1. OBJETO

Provisión de almuerzo escolar

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

fasv Import - Export
C.I. Nº 696.150

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 382146.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020 convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 022/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. Orden	Nro. Ítem / Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*90101603-9997*	Servicio de provisión de almuerzo escolar	-	-	*Ración*	*19.950*	*20.445*	*14.700*	*293.265.000*	*300.541.500*
TOTAL									***293.265.000***	***300.541.500***

***Monto mínimo**	**293.265.000 Gs.**
***Monto máximo**	**300.541.500 Gs.**

El presente contrato asciende a una suma de trescientos millones quinientos cuarenta y un mil quinientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Fasy Import-Expor
C.I. Nº 696.15

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Escuela Básica Nº 1.280 San Francisco de Asís.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

ristobal Villalba López
tendente Municipal

Escaneado con CamScanner

La administración del contrato estará a cargo de: *Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será el Gerente Comercial de la empresa Fasv Import Export, Luis Fernando Cano Sartorio.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Fasv Imoort - E
C.I. Nº 696.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paguay al día *doce del* mes de mayo y año *dos mil veinte.*

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

Lic. María Cristina Bogado Rojas
Encargada UOC

Juana Emilia Álvarez Brizuela
Encarga de RRHH

María de Fátima Sartorio Vanni
Contratista
Fasv Import - Export
C.I. Nº 696.150

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Yataity del Guairá
Unidad Operativa de Contrataciones
Capital del Ao Po´i
Gobierno Municipal Abg. Gloria Duarte 2021 – 2026
Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario Nº 720
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com
RUC: N° 80028379-1

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Yataity del Guaira, 03 de agosto del 2023

Señor
Rodolfo Méndez González
Ingenio de Alimentos "Campo Verde" – RUC N° 1364648 - 6
E – mail: campoverde1970@gmail.com
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yataity del Guaira en el marco del procedimiento de la licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2023 con la descripción "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las escuelas con fondos del Fonacide" a efecto de solicitarle se sirva remitir el costo unitario de una ración o plato de alimento para ser distribuido a alumnos de instituciones beneficiadas con el almuerzo escolar en cumplimiento a las disposiciones de la ley 4758/12 "Que crea el fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo FONACIDE", Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 2992/2019 en concordancia con la Resolución DNCP 1890/2020.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE YATAITY GUAIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

.....
Lic. Gloria Melgarejo
Responsable de la UOC

Municipalidad de Yataity del Guairá
Unidad Operativa de Contrataciones
Capital del Ao Po´i
Gobierno Municipal Abg. Gloria Duarte 2021 – 2026
Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario Nº 720
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com
RUC: N° 80028379

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Yataity del Guaira, 03 de agosto del 2023

Señor
Néstor Francisco López Paniagua
CHARLOT Servicios Gastronómicos – RUC N° 3566039 - 2
E – mail: charlotparaguay@gmail.com
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yataity del Guaira en el marco del procedimiento de la licitación por Concurso de Ofertas (CO) N° 01/2023 con la descripción "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las escuelas con fondos del Fonacide" a efecto de solicitarle se sirva remitir el costo unitario de una ración o plato de alimento para ser distribuido a alumnos de instituciones beneficiadas con el almuerzo escolar en cumplimiento a las disposiciones de la ley 4758/12 "Que crea el fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo FONACIDE", Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 2992/2019 en concordancia con la Resolución DNCP 1890/2020.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE YATAITY-GUAIRÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

.....
Lic. Gloria Melgarejo
Responsable de la UOC